

REGISTRADA BAJO EL N° 13207

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio celebrado el 14 de mayo de 2009, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Subsecretario de Planeamiento Educativo, Lic. Osvaldo Devries, y el Ministerio de Educación de esta Provincia, representado por su Titular, Lic. Elida Rasino, cuya finalidad es establecer lazos de colaboración entre las partes para la implementación de las actividades relativas a las acciones de evaluación de la calidad educativa para los años 2009, 2010 y 2011.

El mencionado convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, el 27 de agosto de 2009, al Tomo VII, Folio 157, bajo el N° 3711, aprobado por Decreto N° 0318/10 del Poder Ejecutivo, y como Anexo 1 forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el Acta Complementaria al Convenio que se aprueba por el Artículo precedente suscripta el 23 de junio de 2009, con representación del Organismo Nacional, por parte del funcionario a cargo de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Lic. Eduardo Aragundi y del Ministerio de Educación por el Director General de Información y Evaluación Educativa, Estadístico Osvaldo Daniel García, que persigue como objetivo desarrollar las acciones del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes "PISA" cuyas actividades de campo se llevan a cabo desde el mes de agosto de 2009.

Esta Acta Complementaria fue inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 27 de agosto de 2009, al Tomo VII, Folio 158, bajo el N° 3712, aprobada por Decreto N° 0318/10 del Poder Ejecutivo, y como Anexo II forma parte de esta ley

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2701

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 NOV 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.207 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Elida Elena Rasino

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

7431
